

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 1 DE 13
			CODIGO:
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, COMPONENTES TECNOLÓGICOS, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El presente proceso tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, COMPONENTES TECNOLÓGICOS, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, Con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal y garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias, mediante la disponibilidad de equipos tecnológicos que permitan el desarrollo eficiente, continuo y seguro de los procesos administrativos, la gestión documental, la atención al ciudadano y el cumplimiento de las funciones institucionales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 2 DE 13
			CODIGO:
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

Análisis de la Demanda

El presente proceso contractual tiene por objeto el suministro de equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura informática de la Administración Municipal de Salamina, comprendiendo escáneres profesionales de producción documental, equipos de cómputo de escritorio corporativo, unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD) y demás componentes tecnológicos necesarios para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Entidad.

El mercado de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituye uno de los sectores con mayor dinamismo y evolución permanente, caracterizado por una amplia oferta de fabricantes, distribuidores mayoristas, integradores tecnológicos y comercializadores autorizados que suministran soluciones informáticas para entidades públicas y privadas. La constante innovación tecnológica genera ciclos de renovación relativamente cortos, razón por la cual los fabricantes actualizan periódicamente sus líneas de productos incorporando mejoras en capacidad de procesamiento, eficiencia energética, seguridad informática, velocidad de almacenamiento y compatibilidad con nuevos sistemas operativos y aplicaciones corporativas.

En Colombia existe un mercado altamente competitivo para el suministro de equipos tecnológicos, integrado por fabricantes de reconocimiento internacional, distribuidores autorizados, mayoristas nacionales, integradores de soluciones tecnológicas y proveedores especializados en contratación estatal, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y permite a las entidades públicas obtener bienes con altos estándares de calidad mediante procesos de selección objetiva.

Respecto de los bienes requeridos, se evidencia que corresponden a tecnologías ampliamente comercializadas y disponibles en el mercado nacional.

Los escáneres profesionales de producción documental hacen parte del segmento empresarial orientado a procesos de gestión documental y digitalización masiva de archivos, siendo utilizados por entidades públicas, notarias, archivos, universidades, entidades financieras y organizaciones que administran grandes volúmenes documentales. Fabricantes de reconocimiento internacional ofrecen equipos que cumplen características técnicas similares a las requeridas, incluyendo alimentación automática de documentos, digitalización dúplex de alta velocidad, detección ultrasónica de doble alimentación, procesamiento inteligente de imagen, generación de archivos PDF con OCR y compatibilidad con estándares de gestión documental.

Por su parte, los equipos de cómputo de escritorio corporativo constituyen uno de los bienes tecnológicos con mayor disponibilidad dentro del mercado nacional. Actualmente existe una amplia oferta de equipos empresariales fabricados por diferentes marcas reconocidas, cuyas configuraciones cumplen con los requerimientos institucionales relacionados con procesadores multinúcleo de última generación, almacenamiento en unidades SSD NVMe, memoria DDR4 o superior, conectividad Gigabit Ethernet, Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB de alta velocidad y sistemas operativos profesionales orientados a entornos corporativos.

De igual manera, las unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD) representan actualmente el estándar tecnológico utilizado para modernizar equipos de cómputo existentes, debido a sus mayores velocidades de lectura y escritura, menor consumo energético, mayor confiabilidad y ausencia de componentes mecánicos, encontrándose ampliamente disponibles en el mercado nacional a través de múltiples fabricantes y distribuidores.

Desde la perspectiva de la demanda institucional, las entidades estatales han incrementado significativamente la adquisición de este tipo de bienes como consecuencia de la transformación digital de la administración pública, la implementación de políticas de Gobierno Digital, el fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica de Archivos (SGDEA), la digitalización de expedientes administrativos y la necesidad de garantizar mayores niveles de seguridad informática, interoperabilidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 3 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

Igualmente, la creciente utilización de plataformas tecnológicas gubernamentales exige que las entidades públicas cuenten con infraestructura informática que permita operar adecuadamente aplicaciones especializadas, realizar intercambios seguros de información y atender los requerimientos derivados de los procesos administrativos y de control fiscal, disciplinario y contractual.

Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad responden a necesidades funcionales y operativas propias del servicio público y fueron estructuradas con fundamento en estándares tecnológicos ampliamente reconocidos por la industria informática, sin restringir la participación de fabricantes o proveedores determinados. Las características exigidas corresponden a parámetros mínimos de desempeño, rendimiento, capacidad, interoperabilidad, confiabilidad y soporte técnico, susceptibles de ser acreditados por diferentes marcas presentes en el mercado nacional.

En consecuencia, las especificaciones definidas no constituyen requisitos exclusivos ni direccionados hacia un fabricante específico, sino condiciones técnicas objetivas que permiten garantizar que los equipos suministrados respondan adecuadamente a las necesidades institucionales, preservando los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes.

Así mismo, el comportamiento del mercado evidencia disponibilidad permanente de inventarios, canales oficiales de distribución, servicios de soporte técnico especializado, garantías de fábrica y suministro de repuestos originales, factores que reducen el riesgo de desabastecimiento durante la ejecución contractual y permiten prever una adecuada atención postventa por parte de los proveedores.

En este contexto, la demanda generada por la Administración Municipal resulta razonable, proporcional y coherente con las necesidades institucionales identificadas, orientándose a la adquisición de bienes tecnológicos de uso común en el sector público, cuya comercialización se encuentra plenamente consolidada en el mercado colombiano y respecto de los cuales existe una amplia oferta de proveedores con capacidad técnica, financiera y logística para atender el proceso contractual.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a **"INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S."** Cotización 01 y **"CODERESA ONG"** Cotización 02. Se estableció el precio:

ITEM	ARTICULO	CANTID AD	COTIZACION 01 INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S.		COTIZACION 02 CODERESA ONG		PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Impresora multifuncional láser monocromática corporativa (3 en 1), con funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad de impresión de 45 a 47	1	\$7.390.000	\$7.390.000	\$7.390.000	\$7.390.000	\$7.390.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 4 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

páginas por minuto, impresión dúplex automática, tiempo de salida de la primera página entre 5,3 y 5,9 segundos y resolución de impresión de hasta 1.200 x 1.200 ppp, con resolución de copia y escaneo de 600 x 600 ppp. Equipada con alimentador automático de documentos reversible (RADF) con capacidad mínima de 75 hojas, velocidad de escaneo de hasta 62 imágenes por minuto en modo simplex y 27 imágenes por minuto en dúplex. Capacidad estándar de alimentación de papel de 600 hojas (bandeja principal de 500 hojas y bandeja multipropósito de 100 hojas), ampliable hasta 2.600 hojas mediante bandejas opcionales del fabricante. Ciclo máximo mensual de hasta 150.000 páginas, diseñada para volúmenes de trabajo continuos de hasta 20.000 páginas mensuales. Memoria RAM de 1 GB o 1,5 GB, ampliable hasta 3 GB o mediante unidad SSD corporativa. Procesador de arquitectura RISC o ARM de mínimo 1,2 GHz o equivalente, con posibilidad de almacenamiento mediante ranura SD o SSD opcional. Pantalla táctil interactiva a color de mínimo 7 pulgadas, con puertos USB 2.0 de alta velocidad, puertos USB Host, interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) y ranura interna para expansión de conectividad de red.						
--	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 5 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

	Compatible con los lenguajes de impresión PCL6 (PCL XL/PCL 5e), PostScript 3 o compatible, PDF Direct Print o equivalente, e incorpora plataforma abierta del fabricante para integración de aplicaciones corporativas y soluciones de gestión documental. Equipo nuevo, de fabricación vigente, suministrado con todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.						
2	Escáner profesional de documentos para escritorio de alta producción, con sistema híbrido que integra cama plana de vidrio y alimentador automático de documentos (ADF). Equipado con doble sensor de imagen tipo CCD o CIS de nivel industrial, uno independiente para la cama plana y otro para el ADF, con iluminación LED de encendido instantáneo, libre de mercurio y diseñado para minimizar sombras durante la digitalización. Sistema de alimentación mediante rodillos de tracción con separación por fricción inversa, incorporando sensor ultrasónico multizona para detección de doble alimentación y sistema inteligente de protección de documentos que detiene automáticamente el proceso de escaneo ante posibles atascos, arrugas o elementos metálicos que puedan afectar los originales. Velocidad de digitalización de hasta 45 páginas por	1	\$10.650.000	\$10.650.000	\$10.650.000	\$10.650.000	\$10.650.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 6 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

minuto (ppm) en modo simplex y hasta 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex de paso único, manteniendo el mismo rendimiento en color, escala de grises y blanco y negro a resoluciones de 200 y 300 ppp. Ciclo de trabajo recomendado de entre 7.000 y 10.000 digitalizaciones diarias. Alimentador automático con capacidad mínima de 100 hojas (75 a 80 g/m²), compatible con documentos desde tamaño factura y tarjetas plásticas con relieve hasta tamaño oficio (Legal colombiano), incluyendo documentos de longitud extendida de hasta 3 metros. Cama plana con área útil mínima equivalente a tamaño Carta/A4 para digitalización de documentos frágiles, libros y otros originales especiales. Resolución óptica de hasta 600 x 600 ppp mediante el ADF y hasta 1.200 x 1.200 ppp en la cama plana. Generación de archivos en formatos PDF/A, PDF con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) en español, TIFF multipágina, JPEG y PNG, compatibles con los lineamientos de gestión documental y preservación digital. Conectividad mediante interfaz USB 3.1 Gen 1 o superior y/o puerto de red Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps), según la configuración del equipo ofertado. Incluye software de captura y procesamiento de imágenes con funciones						
---	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 7 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

	automáticas de omisión de páginas en blanco, enderezamiento de imágenes, rotación automática mediante OCR, recorte automático, compensación de fondo, eliminación de perforaciones y supresión de color de fondo. Compatible con los controladores estándar TWAIN, ISIS y WIA o equivalentes, garantizando la integración con sistemas de gestión documental electrónica y plataformas de digitalización institucional. Equipo nuevo, de fabricación vigente, con garantía integral de fábrica por doce (12) meses, soporte técnico en sitio, suministro de repuestos originales y atención correctiva dentro de los tiempos establecidos por el fabricante o distribuidor autorizado.						
3	Equipo de cómputo de escritorio tipo corporativo, compuesto por unidad central de procesamiento (CPU) y monitor como elementos físicos independientes. Chasis en formato Small Form Factor (SFF) o equivalente, con fuente de alimentación de fábrica. Arquitectura de 64 bits y procesador de última generación con mínimo doce (12) núcleos físicos, dieciséis (16) hilos de procesamiento, frecuencia base de 2.0 GHz o superior, frecuencia turbo de 4.5 GHz o superior y memoria caché mínima de 12 MB. Memoria RAM de 8 GB DDR4 o	1	\$ 7.340.000	\$ 7.340.000	\$ 7.340.000	\$ 7.340.000	\$ 7.340.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 8 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

superior con velocidad mínima de 3200 MHz, expandible mediante al menos un (1) zócalo libre en la tarjeta principal. Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. Monitor LED independiente de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), relación de aspecto 16:9, pantalla antirreflejo y base con ajuste de inclinación. Equipado con mínimo tres (3) puertos USB, incluyendo al menos un (1) puerto USB Tipo C de alta velocidad, dos (2) salidas de video digitales (HDMI, DisplayPort o equivalente), puerto de red Gigabit Ethernet RJ-45 y salida de audio tipo combo de 3,5 mm. Conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior y Bluetooth integrado. Incluye cámara web HD, micrófono, parlantes, teclado en español con tecla Ñ y mouse óptico ergonómico. Sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado y activado de fábrica, con licencia original asociada al equipo, compatible con administración mediante políticas de grupo (GPO), unión a dominios y cifrado de datos. Equipo nuevo, de fabricación vigente, con garantía mínima de doce (12) meses y soporte técnico en sitio o remoto conforme a las condiciones del fabricante.						
---	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 9 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

4	Unidad de Estado Sólido (SSD) interna de 2.5 pulgadas, con espesor estándar de 7 mm e interfaz SATA III (6 Gbps), compatible con versiones anteriores. Capacidad de almacenamiento de 480 GB o 512 GB, según disponibilidad del fabricante. Resistencia mínima de 100 TBW (Terabytes Escritos), velocidad de lectura de hasta 500 MB/s y velocidad de escritura de hasta 320 MB/s. Producto nuevo, de fabricación vigente y con garantía mínima de doce (12) meses otorgada por el fabricante.	1	\$ 598.000	\$ 598.000	\$ 598.000	\$ 598.000	\$ 598.000
TOTAL:			\$ 25.978.000	\$ 25.978.000		\$25.978.000	

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, COMPONENTES TECNOLÓGICOS, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.**

El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

➤ Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025

Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

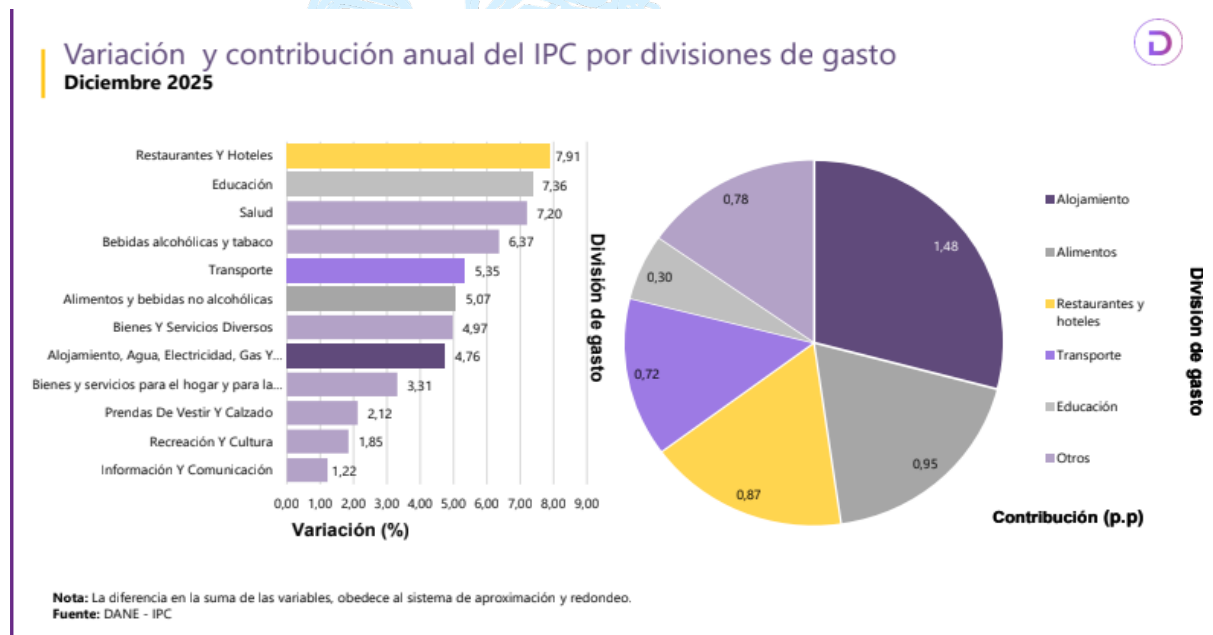
La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 10 DE 13 CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



De acuerdo con información oficial del DANE, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia a inicios de 2026 evidencia un escenario de presiones inflacionarias moderadas pero significativas en sectores directamente relacionados con la logística. En enero de 2026, la inflación mensual fue de 1,18% y la inflación anual alcanzó el 5,35%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior (5,22%).

El análisis sectorial del IPC muestra que las divisiones que más contribuyeron al incremento de precios fueron restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, y transporte, las cuales explicaron la mayor parte de la variación mensual. Estos componentes son fundamentales dentro de la cadena logística, ya que impactan directamente costos como transporte de bienes y personal, servicios de alimentación (catering) y operación de eventos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 11 DE 13
			CODIGO:
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		Versión: 1
		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	

En particular, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,66% y una variación anual de 5,11%, aportando de manera significativa al comportamiento del IPC. Este incremento se explica principalmente por el alza en productos como carne, frutas, papa y tomate, lo cual incide directamente en los costos de abastecimiento y servicios asociados a logística de eventos y atención a población.

Adicionalmente, el componente de transporte tuvo una participación relevante dentro del incremento general del índice, aportando cerca de 0,29 puntos porcentuales a la variación mensual, lo que refleja el aumento en costos de movilidad, combustibles y operación logística. Este factor es determinante en la estructuración de precios en contratos de apoyo logístico, especialmente en territorios con dispersión geográfica como los municipios.

Por otra parte, el inicio del año 2026 estuvo marcado por efectos de indexación derivados del incremento del salario mínimo y ajustes en tarifas de bienes y servicios, lo cual generó presiones adicionales sobre los precios, especialmente en servicios y actividades intensivas en mano de obra, como el sector logístico.

En cuanto al comportamiento económico del sector, durante 2026 el mercado de equipos tecnológicos ha continuado influenciado por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que mide la evolución general de los precios en la economía colombiana. Si bien los equipos de cómputo y demás bienes tecnológicos están sujetos a factores adicionales como la tasa de cambio, los costos de importación y la innovación permanente de los fabricantes, el mercado ha mantenido una oferta estable y competitiva, permitiendo a las entidades públicas acceder a una amplia variedad de soluciones tecnológicas. En consecuencia, la adquisición de estos bienes requiere estudios de mercado actualizados que garanticen precios acordes con las condiciones vigentes y el principio de economía en la contratación estatal.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 12 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 13 DE 13
			CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

En atención a estas necesidades, se requiere la adquisición de los siguientes bienes:

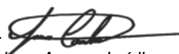
La Administración Municipal requiere adquirir bienes tecnológicos de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, consistentes en escáneres profesionales de producción documental, equipos de cómputo de escritorio corporativo y unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD), con especificaciones orientadas a garantizar altos niveles de rendimiento, confiabilidad, interoperabilidad, seguridad informática y soporte técnico. Estos bienes se destinarán al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las diferentes dependencias, permitiendo optimizar los procesos administrativos, la gestión documental, el manejo de la información institucional y la atención eficiente a la ciudadanía.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas julio del 2026.


FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

Elaboró: María Camila Mejía D/Abogada contratista. 
Complementó aspectos normativos: Juan Carlos Neffa – Asesor Jurídico.